



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1239

### Í N D I C E

#### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

##### Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-SACMEX-23-44BBD54B 4

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Caja de Previsión de la Policía Preventiva

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite “Pensión para familiares o derechohabientes de elementos que trabajaron en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Policía Bancaria e Industrial y Heroico Cuerpo de Bomberos”, que otorga la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México 20

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Entrega de pavos, nochebuenas, aguinaldos y juguetes GAM 2023” 22

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyo alimentario a familias vulnerables” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 29
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Apoyo alimentario a familias vulnerables” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 37
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Navidad en familia” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 42

### Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social, “Cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo” para el ejercicio fiscal 2023 49

## PODER JUDICIAL

### Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso, por el cual se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas que han obtenido su renovación de certificación y actualización de registro por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer, cuya vigencia inicia del 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2025 y vigencia del 31 de agosto 2023 al 30 de agosto de 2026 61

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-010-2023.- Convocatoria 010.- Contratación del servicio integral para la restauración y puesta en operación del centro de datos de la dirección general de calidad del aire en el laboratorio de análisis ambiental en vallejo, para dar continuidad a los servicios ambientales brindados por la SEDEMA” 62
- ◆ **Planta Productora de Mezclas Asfálticas.-** Licitación Pública Nacional número LPN/PPMA/008/2023.- Convocatoria 002.- Adquisición de maquinaria y equipo para la planta 64
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Aviso de Fallos de Licitaciones Públicas números AMH/LPN/031/2022 a AMH/LPN/024/2023 66
- ◆ **Tribunal Electoral.-** Licitaciones Públicas Nacionales números TECDMX/LPN/003/2023 a TECDMX/LPN/005/2023.- Adquisición de equipos de cómputo portátil, de una solución de red inalámbrica, así como de equipo de cómputo y almacenamiento institucional, así como la contratación del servicio de mantenimiento preventivo al edificio sede y servicio de limpieza para el Tribunal 70

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ BK Land Development, S. de R.L. de C.V. 71

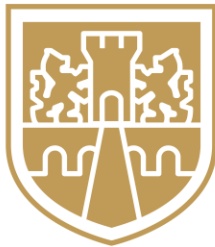
## EDICTOS

- ◆ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 967/2019 (segunda publicación) 72
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 332/2023 (primer publicación) 73
- ◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00351/04-2018 D02 (primer publicación) 74

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00557/11-2020 (primer publicación)	75
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI- FCIN/ACD/UI-1 C/D/00051/01-2017 (primer publicación)	76
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/01097/12-2021 (primer publicación)	77
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/ 01092/12-2021 (primer publicación)	78
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00735/08-2021 (primer publicación)	79
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00115/02-2023(primer publicación)	80
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00180/03-2019 (primer publicación)	81
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00266/04-2019 (primer publicación)	82
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00988/10-2021 (primer publicación)	83
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00916/09-2021 (primer publicación)	84
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00448/06-2019 (primer publicación)	85
◆ <b>Aviso</b>	86



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS** con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; ; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 publicado en la Gaceta Oficial de fecha 5 de diciembre de 2022; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “NAVIDAD EN FAMILIA” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Navidad en familia.

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia en especie.

#### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión).

3.3 Coordinación de Cultura y Patrimonio (Ejecución).

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Seguimiento).

#### 4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

La entrega de apoyos para beneficiar a la población en situaciones de vulnerabilidad con motivo de fomentar las celebraciones de cultura popular se ha realizado de manera intermitente en Ejercicios anteriores, no obstante, no es posible establecer medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en los periodos referidos dado que no existen registros de evaluaciones internas o externas para las Acciones Sociales.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

Las poblaciones vulnerables enfrentan dificultades para solventar gastos extraordinarios en las festividades tradicionales y de cultura popular, dado que el poder adquisitivo de las familias se encuentra disminuido por diversas dinámicas, entre las que este año se destaca la disminución de la productividad nacional como resultado de la Emergencia de Salud derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus **SARS-CoV2 (COVID-19)**, declarada por el Consejo de Salubridad General del Poder Ejecutivo.

De manera similar, de acuerdo con datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, la Magdalena Contreras habita un total de 244,844, de los cuales, 63.32%, aproximadamente 155,046 personas se encuentran en situación de pobreza y el 20.62%, aproximadamente 50,497, se encuentran en pobreza extrema, de acuerdo a su Medición de Pobreza NBI 2025 – 2020.

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH 2020) del INEGI reveló que el ingreso promedio de ingreso trimestral por familia se redujo en 4.2 % del 2016 al 2018 y que se volvió a reducir ahora en un 5.8 %, del 2018 al 2020.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2019), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en las ciudades, solamente el 27.4 % de la población acude a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento, el 18.4 % participa en juegos y aficiones; y el 36.5% realiza actividades de deporte y ejercicio físico. Lo anterior revela deficiencias gubernamentales para proveer de alternativas de calidad y accesibles para toda la población, con lo cual se generen hábitos para mejorar las expectativas de desarrollo personal y social, incrementar la calidad de vida de las personas y mejorar el entorno comunitario.

Por lo anterior se considera llevar a cabo una **Acción Social que brinde apoyos para que la población se integre en celebraciones de cultura popular**, con la finalidad de que se favorezca su Derecho al Acceso a la Cultura, así como su Derecho a la Protección Social.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias en especie para la población con situación de pobreza con la finalidad de incluirlos en celebraciones decembrinas resulta el mecanismo más económico y eficiente contra el otorgamiento de transferencias monetarias por la dificultad en esta última de controlar el destino de los recursos otorgados.

4.4. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo de la Acción Social se estima en 155,046 personas se encuentran en situación de pobreza (37, 632 familias aproximadamente) habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México Así mismo la Población beneficiaria de la Vertiente A se estima en hasta 2,500 personas, mientras que la Vertiente B en 40,000 personas.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA), así como las Unidades Territoriales que fueron denominada como “Colonias Prioritarias” durante el avance la pandemia.

## 6. Objetivos generales y específicos.

### 6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio del Derecho al Acceso a la Cultura de las personas en situación de pobreza en habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras.

### 6.2. Objetivos específicos.

Promover la Inclusión y No discriminación de la población con mayores carencias y promover su integración a las festividades populares mediante:

#### Vertiente A

La organización de **5** celebraciones decembrinas (posadas) que contarán con la entrega de ponche, tamales y aguinaldos a los asistentes que disfrutarán de una presentación artística con motivo de las festividades decembrinas.

#### Vertiente B

La entrega de 40 mil Bolsas de Dulces (aguinaldos) en escuelas preescolares, primarias y secundarias públicas que lo soliciten, y a grupos de vecinos organizados que realicen posadas vecinales en los pueblos y colonias de la demarcación

## 7. Metas.

### Vertiente A

Se organizarán **5 celebraciones decembrinas** en la explanada de la Alcaldía la Magdalena Contreras en las cuales se atenderán hasta a 2,500 personas habitantes de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras.

Cada celebración constará de lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR EVENTO	TOTAL 5 EVENTOS	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Dulces*	500	2500	\$25.00	\$62,500.00
2	Tamales	500	2500	\$30.00	\$75,000.00
3	Ponche	500	2500	\$20.00	\$50,000.00
4	Logística	1	5	\$126,000.00	\$630,000.00
5	Audio	1	5	\$104,500.00	\$522,500.00
6	Presentación artística (pastorela o similar)	1	5	\$32,000.00	\$160,000.00
					<b>\$1,500,000.00</b>

\* Los tamales que se ofrecerán serán de masa de maíz y envueltos en hoja de maíz, llevarán salsa verde o roja, carne de puerco o pollo, rellenos de queso, rajas y salsa, o dulces.

\*El ponche será infusión de frutas tradicional navideño (Jamaica, tamarindo, caña de azúcar, tejocote, guayaba, etc.)

\*Las Bolsas de Dulces (aguinaldos) se componen de la siguiente manera:

	Producto	Cantidad	Unidad
1	Pica fresa 6 gr	2	Pza
2	Barquillo con relleno de chocolate 10 gr	1	Pza
3	Mini malvavisco 13 gr	1	Pza
4	Paleta agüita 10gr	1	Pza
5	Duvalin sabor avellana – vainilla 15gr	1	Pza
6	Paleta sandibrochas 14gr	1	Pza
7	Totis donita chile y limón 10gr	1	Pza
8	Mini paleta payaso	1	Pza
9	Papel celofán	1	Pza

Los valores nutricionales se alinean a los establecidos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar social de la ciudad de México.

La logística mencionada en la tabla anterior refiere a la colocación de templete, sillas, carpas (para la entrega) y decoración del evento. Caso similar el del audio, el cual deberá cumplir con las necesidades de sonorización de los espacios en los que serán llevadas a cabo las festividades que en este caso es un espacio grande y dado sus características y a la cantidad de población, se debe de contar con un equipo de alta calidad. Finalmente se menciona que el show al que se hace referencia enuncia una representación tradicional de las festividades decembrinas (Pastorela o similar, que deberá ser alusiva a las tradiciones culturales) así como entretenimiento para los niños durante el evento.

El método de contratación para el proveedor será atendido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía, en seguimiento y apego a la normatividad aplicable, en particular en lo que se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que estos sean al mejor costo y calidad para su competitividad, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia. “El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no cuenta con la atribución para verificar los costos unitarios de cada material e insumo”.

#### **Vertiente B.**

Se otorgarán 40 mil bolsitas con dulces (aguinaldos), a escuelas preescolares, primarias y secundarias públicas que lo soliciten, y a grupos de vecinos organizados que realicen posadas vecinales en los pueblos y colonias de la demarcación.

La entrega a las escuelas se realizará considerando la solicitud que realice cada escuela sin rebasar la población escolar del ciclo 2022-2023, registrada en el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

Los aguinaldos que no sean entregados a escuelas serán repartidos a grupos vecinales que así lo soliciten, considerando las solicitudes de colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social y sin rebasar un máximo de 150 bolsitas por solicitud.

#### **8. Presupuesto.**

<b>Apoyo</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Monto por apoyo</b>	<b>Número de ministraciones</b>	<b>Monto Presupuestal</b>
Vertiente A Eventos	2,500	\$600.00	Única	\$1,500,000.00
Vertiente B Transferencia en especie	40,000	\$25.00	Única	\$1,000,000.00
<b>TOTAL</b>				\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

#### **9. Temporalidad.**

9.1 Fecha de inicio: noviembre de 2023

9.2 Fecha de término: diciembre de 2023

#### **10. Requisitos de acceso**

10.1. Requisitos de los beneficiarios

##### **VERTIENTE A**

a. Asistir a los eventos tal y como se señale en la convocatoria correspondiente.

##### **VERTIENTE B**

a. Representar a una escuela de nivel preescolar, primaria o secundaria pública ubicada en la Demarcación La Magdalena Contreras (Director o Asociación de Padres de Familia) o a algún grupo vecinal en La Magdalena Contreras.

b. Realizar la solicitud por escrito dirigida a la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Magdalena, especificando el número de bolsitas solicitadas y la fecha de realización del evento.

c. Requisitar el formato de entrega de los apoyos.

10.2. Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes de la demarcación La Magdalena Contreras (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente) No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio). Vertiente B
- b. Comprobante de domicilio de la demarcación La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía. Vertiente B
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente (Vertiente B)
- d. En caso de que la solicitud sea realizada por la Directora o Director del plantel deberá realizarse en papel membretado; en el caso de que la solicitud se realice por la Asociación de Padres de Familia deberá presentarse el documento de designación que lo avale como tal y en este caso la solicitud deberá ser firmada por al menos el presidente y el secretario o tesorero de la asociación. (Vertiente B)
- e. Formato de recibo de apoyo debidamente llenado o lista de asistencia al evento firmada, al momento de solicitar el ponche, los dulces o tamales. (Vertiente A y B)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. **Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.**

## **11. Criterios de elección de la población**

Beneficiarios

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

Vertiente B

1. La entrega a las escuelas se realizará considerando la solicitud que realice cada escuela sin rebasar la población escolar del ciclo 2022-2023, registrada en el Sistema de Estadísticas Continuas de Educación del Formato 911, de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.
2. Se priorizará la entrega a la totalidad de las escuelas que se encuentre dentro de la Demarcación Territorial con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo, para el caso de los aguinaldos restantes y los que no sean recogidos por las escuelas en las fechas establecidas, serán entregadas a organizaciones o grupos vecinales considerando aquellas solicitudes para colonias con menor índice de desarrollo social.

## **12. Operación de la Acción**

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias en especie.

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas:

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.
2. La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas integra la documentación solicitada y/o los listados de usuarios y beneficiarios de la acción social.
3. Se entrega a los solicitantes cada apoyo contra-entrega de la documentación indicada.

**El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.**

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.



**El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.**

### **13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

### **14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

El padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social Vertiente B, para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El padrón de beneficiados se publicará de acuerdo a lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### 16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover la inclusión social de la población a las festividades tradicionales.	Porcentaje de satisfacción en de beneficiarios de apoyos	Encuestas Con calificación de satisfecho/ Encuestas aplicadas * 100	Porcentaje	Única	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	La integración comunitaria a las celebraciones populares se fortalece	Porcentaje de cumplimiento de metas	Apoyos programados / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Única	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de la Acción Social	Porcentaje de cumplimiento de actividades	Actividades programados / Actividades realizadas * 100	Porcentaje	Única	75%	Lineamientos

#### TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2023

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)